ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDC 2025 877	**CONTRATISTA: FUNDACIÒN GAIA SOIDARIA FCF**
OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO INSTALDO DE SEÑALECTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÒN Y CONSERVACIÒN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÈS AMBIENTAL EN JURISDICCIÒN DE LA CORPORACIÒN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÀ, EN EJECUCIÒN DEL PROYECTO "COMUNICACIÒN Y EDUCACIÒN DESDE LA PARTICIPACIÒN SUSTENTABLE" DEL PLANA DE ACCIÒN "COPORPOBOYACA TEJIENDO VIDA 2024-2027"	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 02-12-2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 30/12/2025**

NOVEDAD	:	**CAMBIO DE SUPERVISIÒN**
CAUSA	:	**SITUACIÒN ADMINISTRATIVA**
SUPERVISOR SALIENTE	:	**GREICY JOHANA SANCHEZ DIAZ** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14**
NUEVO SUPERVISOR	:	**GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO** **SUBDIRECTOR DE PLANEACIÒN Y SISTEMAS DE INFORMACIÒN**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

El contrato a la fecha presenta avance en su ejecución del 15% atendiendo a su fecha de inicio d del 02 de diciembre de 2025, la cual consta en el formato FGC-03 ACTA DE INICIACIÒN.

A la fecha el presente contrato es objeto de las siguientes actuaciones:

- FGC-15 ACTA DE REINICIO suscrita el día 16 de marzo de 2026.
- Prorroga No. 1 (tiempo: 4 meses) hasta 29 julio.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

Contrato que se realizó ACTA DE INICIO suscrita el día 16 de marzo de 2026, se realizó Prorroga No. 1 (tiempo: 4 meses) hasta 29 julio; lo cual se encuentra debidamente publicado en el SECOP II.

3. AVANCE FINANCIERO:

De acuerdo a lo establecido en el presente contrato, no se han realizado desembolsos a la fecha atendiendo debido a la suspensión realizada hasta el 15 de marzo de 2026, por ende, los pagos a realizar corresponden a la programación y el valor del contrato así:

PAGO No 1/1	**SALDO INICIAL (TOTAL VALOR A PAGAR)**	**$ 853.552.014,00**
	TOTAL PAGO ($)	**SALDO DESPUES DE PAGO**
1	**$ 853.552.014, 00**	**$ 853.552.014, 00**

Valor Inicial del contrato	**$ 853.552.014,00**
Valor adicional	**$ 0**
Valor total	**$ 853.552.014,00**
Valor ejecutado pago	**$ 0**
Porcentaje de ejecución	**0%**
Saldo por ejecutar	**$ 853.552.014,00**

4. PÒLIZAS:

A continuación, se presenta relación del estado actual de las pólizas de acuerdo a su aprobación:

No. POLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
51-40-101010765	Responsabilidad Civil Extracontractual	27/11/2025	30/12/2025	$284.700.000,00
51-44-101031929	Cumplimiento contrato	27/11/2025	30/04/2026	$140.710.402,80
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	27/11/2025	30/06/2026	$85.355.201,40
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/11/2025	30/12/2028	42.677.600,70

5. INFORMES DE SUPERVISION:

A la fecha no se ha revisado y aprobado informes para tramite de pago.

6. OBSERVACIONES:

- Con fecha 02 de diciembre de 2025, se suscribe el formato FGC-03 ACTA DE INICIACIÒN de acuerdo al CDC 2025-877
- Con fecha de 29 de diciembre de 2025, se suscribe acta de suspensión No. 1 hasta el 15 de marzo de 2026.
- Con fecha del 16 de marzo de 2026, se suscribe FGC-15 ACTA DE REINICIO.
- Se realiza Prorroga No. 1 (tiempo 4 meses) hasta 29 de julio de 2026.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

- Acta de iniciación FGC-03 suscrita el 02 de diciembre de 2025.
- Acta de suspensión No, 1 suscrita el 29 de diciembre de 2025 – hasta 15 de marzo de 2026.
- Acta de reinicio FCG-15 suscrita el 16 de marzo de 2026.
- Prorroga No. 1 (tiempo 4 meses) – hasta 29 de julio de 2026

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

SUPERVISIÒN SALIENTE

GREICY JOHANA SANCHEZ DIAZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14

NUEVO Y ACTAUAL SUPERVISIÒN:

GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÒN Y SISTEMAS DE INFORMACIÒN

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.
6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	GREICY JOHANA SANCHEZ DIAZ	GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	**Profesional Especializado Grado 14**	**Subdirector de planeación y Sistemas de Información**	**Secretaria General y Jurídica**
FIRMA			
FECHA	01/04/206	01/04/2026	